



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 27

(febrero 07 de 2025)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRASASI-001-2025

”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; el encargo conferido mediante Decreto 1143 del 12 de septiembre de 2024 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-001-2025”

descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

Que, en ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riesgo para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad, mediante el Decreto Ley 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Que para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la UPRA, tanto la Directora General, como algunos funcionarios y/o contratistas de las demás áreas y/o direcciones que conforman la Entidad, debe trasladarse a diferentes lugares a nivel nacional y eventualmente desplazamientos internacionales cuando así se llegase a presentar, con el fin de dar cabal cumplimiento a las funciones de la entidad, para lo cual, es necesario tener una disposición permanente de un medio de transporte que permita realizar de manera oportuna dichos desplazamientos.

Que la UPRA tiene como una de sus finalidades posicionarse en el sector, como la entidad pública que establezca los criterios, indicadores y lineamientos, para una adecuada orientación de la planeación del sector agropecuario

Que, en consecuencia, resulta necesario garantizar para la vigencia 2025 la disponibilidad de tiquetes aéreos y los servicios de una Agencia de Viajes para la UPRA, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos misionales adquiridos por cada una de las dependencias y minimizar el riesgo en la paralización o falta de realización de las funciones propias de UPRA.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-001-2025
”

la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)”

Que, a la expedición del presente acto administrativo NO existe Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Tiquetes Aéreos de Colombia Compra Eficiente, la UPRA se ve avocada a adelantar la presente contratación a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto 4145 de 2011 y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como el acompañamiento debido al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como cabeza del sector.

Que al respecto, la Ley 1150 de 2007 establece que: “el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la Rama Ejecutiva, regida por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien o servicio de características técnicas uniformes, debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios, para adquirirlo bajo el amparo de este mecanismo de contratación.

Que en concordancia con lo anterior, la Entidad realizó la respectiva verificación en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente identificando que el Acuerdo Marco de Suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018, estuvo vigente desde el 20 de marzo de 2019 hasta el 20 de marzo de 2021.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la UPRA, a través de la Secretaria General, sustentó: técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: Suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica UPRA-SASI-001-2025 se estimó la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRASASI-001-2025"

(\$450.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41025 de fecha 06 de enero de 2025.

Que la contratación objeto del Proceso de Selección se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UPRASASI.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRASASI publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales el 29 de enero de 2025, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRASASI-001-2025 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió observación por parte de un proveedor interesado.

Que, se publicó en la plataforma SECOP II el 06 de febrero de 2025, la respuesta a la observación efectuada al proyecto de pliego de condiciones.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de CCE, donde indican como umbral la suma de \$533.287.768 y considerando que el valor del presupuesto es CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) M/CTE., incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2 y teniendo en cuenta que de acuerdo al cronograma del proceso no se presentaron solicitudes de limitación, el presente proceso No se limita a Mipymes.

Que podrá participar en el presente proceso cualquier persona natural o persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico y/o ficha técnica definida para el proceso.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-001-2025”

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por la UPRA en mencionada plataforma.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-001-2025, cuyo objeto es: *“Suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA.”*

Artículo 2. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-001-2025, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	29/01/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 05/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	07/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta 11/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-001-2025”

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	12/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	13/02/2025 hasta las 7pm Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	17/02/2025 hasta las 9:00 horas Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	19/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 24/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	Hasta el 25/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la apertura de sobres económicos	Hasta el 25/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	26/02/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	26/02/2025 HORA: 08:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Evento de subasta electrónica	26/02/2025 HORA: 09:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	Máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento de subasta o de la apertura del sobre económico en el evento que se presente un solo proponente Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto de adjudicación el proceso Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Parágrafo 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones definitivo y en las adendas a que haya lugar.

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-001-2025”

Parágrafo 2: La hora será establecida dentro del “Cronograma” de la sección “Configuración” del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II.

Artículo 3. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronicode-contratacion-publica>.

Artículo 4. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000), M/CTE y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución y liquidación del contrato.

El valor anterior, se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el certificado que se relaciona a continuación:

CDP	
Número	41025
Valor	\$450.000.000
Fecha de Expedición	06/01/2025
Rubro	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: \$20.000.000 C-1704-1100-9-30101A-1704001-02 1.2.1 CARTOGRAFÍA DE ZONIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE TIERRAS 1.2.1 ADELANTAR LA ZONIFICACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS NACIONALES PRIORIZADOS: \$70.000.000 C-1799-1100-3-53105B-1799060-02 1.1.3. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN 1.1.3. IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DE LOS PRODUCTOS DE LAS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO: \$150.000.000 C-1704-1100-11-10303A-1704003-02 1.1.3 DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN 1.1.3 SOCIALIZAR EL DOCUMENTO CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS (FOMENTAR LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO Y APROPIACIÓN DE LAS TI): \$30.000.000 C-1704-1100-9-30101A-1704002-02 3.1.2 DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS 3.1.2 ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL ORDENAMIENTO Y EL USO EFICIENTE DEL SUELO RURAL AGROPECUARIO: \$155.000.000

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-001-2025"

	C-1704-1100-10-30206C-1704024-02 2.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA 2.1.1 DESARROLLAR METODOLOGÍAS, RECOLECCIÓN, CAPTURA, ALMACENAMIENTO, ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y PRECIOS AGROPECUARIOS: \$25.000.000
--	---

Artículo 5. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, seguimiento y ejercer control a cada una de las actividades que adelanta la UPRA dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UPRA-SASI-001-2025.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000 se convoca a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

Artículo 6. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 07 días de febrero de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ

Dirección General

Elaboró:	CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO	CARGO:	CO1.PCCNTR.7201129	FECHA:	05/02/2025
Revisó:	DORA INÉS REY MARTÍNEZ	CARGO:	Directora general (e)	FECHA:	07/02/2025
	LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	06/02/2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta
Inversa Electrónica UPRA-SASI-001-2025
”

JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ

CARGO: Secretario general

FECHA: 06/02/2025

JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO

CARGO: Asesor

FECHA: 07/02/2025